ACTA DE SUPERVISIÓN PARA AUTORIZAR PAGOS
No. 02

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAO-013-2025 DEL 29 DE ABRIL DE 2025

FECHA: 26 DE MARZO DEL 2026

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA
No. CONTRATO Y FECHA	CAO-013-2025 DEL 29 DE ABRIL DE 2025
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**MANUEL ISNARDO PADILLA Y CIA SAS** R/L. MANUEL ISNARDO PADILLA
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	NIT No. 800.107.677-9 R/L. C.C. No. 4.094.216
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUXILIO FUNERARIO (INCLUYE SUMINISTRO DE CAJAS MOURTORIAS) CON DESTINO A POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO - LEY 1333 DE 1986, FALLECIDAS EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ
PERIODO CORRESPONDIENTE	DEL DIECISEIS (16) DE AGOSTO DEL 2025 AL VEINTIDOS (22) DE ENERO DEL 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES DE PESOS **($10.000.000,00) M/CTE.**
VALOR ADICIÓN 1	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUYE VALOR INICIAL, CON ADICIONES Y/O MODIFICACIONES)	DIEZ MILLONES DE PESOS **($10.000.000,00) M/CTE.**
FECHA DE INICIO:	CINCO (05) DE MAYO DE 2025
PLAZO INICIAL DE EJECUCION DEL CONTRATO	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO
PLAZO PRÓRROGA 1	CUATRO (04) MESES
PLAZO TOTAL EJECUCION DEL CONTRATO (Incluye prórrogas)	TREINTA (30) DE ABRIL DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO.
FECHA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	TREINTA (30) DE ABRIL DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO.

FORMA DE PAGO	El Municipio de CHIQUINQUIRÁ, cancelara el valor del presente contrato de la siguiente forma: **ACTAS PARCIALES**, de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, previa verificación de los soportes suministrados, de acuerdo al Acta de recibo a satisfacción por parte del interventor y/o Supervisor. Para que el municipio firma del Acta de parcial del contrato. Cada pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que se radique definitivamente la factura o el documento de cobro, con los respectivos soportes, previa revisión y aprobación del supervisor; de los documentos entregados por el contratista. El proceso de aceptación de la factura o documento de cobro se surtirá en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega por parte del contratista, periodo en el cual la supervisión realizará las reclamaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la devolución de esta, o por medio de reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor de la factura o documento de cobro. En todo caso, el pago está sujeto a la disponibilidad del PAC El contratista debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización de cada uno de los pagos del contrato Para los proveedores obligados a facturar electrónicamente (responsabilidad 52 en el R.U.T.), la factura deberá ser enviada al correo tesoreria@chiquinquira-boyaca.gov.co como receptor único de las facturas electrónicas (inclusive notas débito y notas crédito electrónicas) emitidas al Municipio, esto con el propósito de que dichas facturas sean enviadas por su sistema de facturación electrónica, junto con el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. Para que la factura, nota débito o nota crédito electrónicos sean radicados correctamente al Municipio, EL CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor del contrato las instrucciones específicas de registro en los campos "Notas" u Observaciones" del documento electrónico y en el "asunto" del correo electrónico mediante el cual se remite la factura electrónica al buzón señalado en el presente parágrafo. Además de lo anterior, la cuenta deberá estar acompañada de: • Acta de recibo a satisfacción de los ítems entregados. • Presentar la respectiva factura y/ cuenta de cobro debidamente soportada. • Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al

Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

• Copia de la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social. Todo pago será realizado previa presentación del Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye el ámbito de riesgos laborales. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso. En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. El Municipio de CHIQUINQUIRÁ sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se

	cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios. **PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.
SUPERVISOR:	SERGIO CAMILO PINEDA ALMACENISTA GENERAL

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

1. **EJECUCIÓN TÉCNICA:** El contrato de prestación de servicios de auxilio funerario solicitado por un valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($2.452.999) M/CTE..** Se efectuó por parte del contratista conforme al siguiente detalle

ITEM	DETALLE	VALOR UNITARIO + IVA	CANTIDAD	VALOR + IVA
1	COFRE MORTUARIO	$ 649.999,42	1	$ 649.999,42
2	TANATOPRAXIA	$ 200.000	1	$ 200.000
3	TRAMITES CIVILES Y ECLESIASTICOS	$ 33.000	1	$ 33.000
4	DERECHO BOVEDA Y EXEQUIAS	$ 970.000	1	$ 970.000
5	SERVICIO SALA DE VELACIÓN	$ 600.000	1	$ 600.000
TOTAL				**$2.452.999**

Se anexa a la presente comunicación los datos del beneficiario del seguro en cumplimiento del DECRETO - LEY 1333 DE 1986, así:

BENFECIARIO	FORERO GRAJALES JUAN ESTEBAN
RESIDENCIA	Chiquinquirá - Boyacá
PUNTAJE DEL SISBEN	A4
NÚMERO DE CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN	26012520008259
REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN	10963129

Los anterior, hacen parte integral de la presente acta.

1. **EJECUCIÓN CONTABLE Y FINANCIERA:**

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor inicial del contrato o convenio	$ 10.000.000,00	
Valor Adicional (Si aplica)	$ 0,00	
Valor a pagar de la presente acta		$ 2.452.999,00
Valor ejecutado		$ 2.453.000,00
Saldo por ejecutar		$ 5.094.001,00
SUMAS IGUALES	**$ 10.000.000,00**	**$ 10.000.000,00**

2. EJECUCIÓN ADMINISTRATIVA:

- **GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA** (Si aplica)

No. POLIZA Y FECHA	AMPAROS	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
39-44-101172051 Anexo 1 Del 02/05/2025	Cumplimiento del contrato	29/04/2025	30/06/2026
	Calidad del servicio	29/04/2025	30/06/2026
	Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	29/04/2025	31/12/2028
39-44-101172051 Anexo 2 Del 09/01/2026	Cumplimiento del contrato	29/04/2025	30/10/2026
	Calidad del servicio	29/04/2025	30/10/2026
	Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	29/04/2025	31/04/2029

- **ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACEN:** (Si aplica)

	CONSECUTIVO	VALOR	FECHA
ENTRADAS	202600005	$650.000,02	02/03/2026
SALIDAS	202600006	$650.000,02	02/03/2026

- **APORTES A SEGURIDAD SOCIAL**

ITEM	PERÍODO PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR APORTADO	ENTIDAD RECAUDADORA
SALUD	08/2025	21/08/2025	$764.700	Según planilla
PENSIÓN	07/2025	21/08/2025	$3.056.400	Según planilla
ARL	07/2025	21/08/2025	$259.300	Positiva
ITEM	**PERÍODO PAGO**	**FECHA DE PAGO**	**VALOR APORTADO**	**ENTIDAD RECAUDADORA**

ITEM	PERÍODO PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR APORTADO	ENTIDAD RECAUDADORA
SALUD	09/2025	16/09/2025	$707.800	Según planilla
PENSIÓN	08/2025	16/09/2025	$2.828.700	Según planilla
ARL	08/2025	16/09/2025	$236.700	Positiva
ITEM	PERÍODO PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR APORTADO	ENTIDAD RECAUDADORA
SALUD	10/2025	16/10/2025	$707.700	Según planilla
PENSIÓN	09/2025	16/10/2025	$2.828.700	Según planilla
ARL	09/2025	16/10/2025	$216.400	Positiva
ITEM	PERÍODO PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR APORTADO	ENTIDAD RECAUDADORA
SALUD	11/2025	14/11/2025	$707.700	Según planilla
PENSIÓN	10/2025	14/11/2025	$2.828.600	Según planilla
ARL	10/2025	14/11/2025	$222.200	Positiva
ITEM	PERÍODO PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR APORTADO	ENTIDAD RECAUDADORA
SALUD	12/2025	16/12/2025	$650.700	Según planilla
PENSIÓN	11/2025	16/12/2025	$2.600.900	Según planilla
ARL	11/2025	16/12/2025	$195.700	Positiva
ITEM	PERÍODO PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR APORTADO	ENTIDAD RECAUDADORA
SALUD	01/2026	20/01/2026	$634.600	Según planilla
PENSIÓN	12/2025	20/01/2026	$2.536.500	Según planilla
ARL	12/2025	20/01/2026	$194.800	Positiva

La supervisión verificó el cumplimiento de las actividades a cargo del contratista, en virtud de lo cual se establece la procedencia de la autorización del pago **No. 2**, el cual corresponde a **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($2.452.999) M/CTE. .** A la fecha el porcentaje de ejecución es **49.059%.** Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

SERGIO CAMILO PINEDA RODRÍGUEZ
Almacenista General
Supervisor

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
VALENTINA VILLAMIL VARELA		SERGIO CAMILO PINEDA		SERGIO CAMILO PINEDA	
Nombre del documento	ACTA DE SUPERVISIÓN PARA AUTORIZAR PAGOS No.2				Versión
Dependencia	ALMACEN GENERAL	TRD		Consecutivo	
Proceso:		Procedimiento:			
Dimensión:		Política:			

ESPACIO EN BLANCO